

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

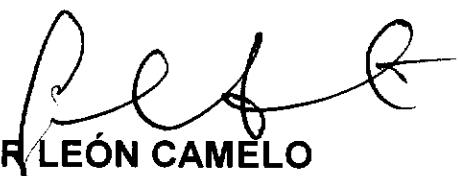
Bogotá, D. C., 15 DIC 2023

Proceso N° 2020-00301.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, informe al despacho los datos de contacto del demandado y mediante los cuales ha interactuado con él para suscribir acuerdos de pago<sup>1</sup>.

Sumado a lo anterior, y previendo que conoce el paradero o la forma de contactarse con el demandado, simultáneamente con lo anterior y bajo los mismos términos, deberá surtir la notificación personal. Todo lo anterior con sustento en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez

FG



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

En anterior auto se Notificó por Estado  
N.º 084 Fecha 18 DIC 2023

El Secretario(a),

<sup>1</sup> Folios de acuerdos de pago visibles a folios 227 a 238, suscrito el 23 de noviembre de 2021 (un año después de emitido el auto que libro mandamiento de pago).

